

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MIGRACIONES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS E INTERNET PARA LAS SEDES DESCENTRALIZADAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código : 20551351000

Nombre o Razón social : TEKNIK PERU E.I.R.L.

Fecha de envío : 04/06/2024

Hora de envío : 22:59:25

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En Base dice: Documentos de la Presentación Obligatoria / Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).

Con la finalidad de contar con una pluralidad de postores y por ende una mayor oferta de precios se solicita: Sírvase confirmar si para la presentación de la propuesta se presentará Ficha Técnica de cada producto o por el contrario solo bastará una Declaración Jurada de cumplimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: 2.2.1.1 **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, no resulta obligatorio la presentación de fichas técnicas, solo será necesario presentar una declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia (ANEXO 3)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorpora en las bases a integrarse

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS E INTERNET PARA LAS SEDES DESCENTRALIZADAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20551351000	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	TEKNIK PERU E.I.R.L.	Hora de envío :	22:59:25

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En Base dice: Requisitos del Proveedor / El contratista debe contar con un Centro de Atención al cliente o un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) o un Centro de Operaciones de Red (NOC), en donde se brinde el soporte técnico (24x7) durante la prestación del servicio.

Los documentos que sustenten el cumplimiento de contar con dicho Centro, serán presentados en la etapa de presentación de su oferta, debiendo indicar en dicho documento nombre del personal de contacto para las atenciones, número celular o fijo y correo electrónico.

Si bien es cierto que el área usuaria tiene la responsabilidad de formular las especificaciones técnicas, este punto transgrede los principios de libertad de concurrencia y competencia, toda vez que solo favorece a determinados postores, esto debido a que en esta etapa no se cuenta con vínculo contractual con la institución y mantener el personal y los componentes solicitados harían incurrir en un gasto solo para participar del proceso de selección.

En este sentido, de acuerdo a lo antes descrito y con la finalidad de contar con una pluralidad de postores y por ende una mayor oferta de precios se solicita: Sírvase confirmar que la documentación solicitada deberá ser entregada a la firma del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.1 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones Artículo 16.- Requerimiento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, dicho punto mencionado será considerado dentro de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora en las bases integradas sub numeral 5.1. Requisitos del proveedor ultimo parrafo de los Terminos de Referencia las precisiones mencionadas, quedando redactado de la manera siguiente:

Los documentos que sustenten el cumplimiento de contar con dicho Centro, serán presentados a la firma del contrato, debiendo indicar en dicho documento nombre del personal de contacto para las atenciones, numero celular o fijo y correo electrónico

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS E INTERNET PARA LAS SEDES DESCENTRALIZADAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20551351000	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	TEKNIK PERU E.I.R.L.	Hora de envío :	22:59:25

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

a) Se realizará un (01) pago, previa "Conformidad por la implementación y puesta en operatividad de los enlaces de Telecomunicaciones" el cual corresponde el 60% del total.

b) Se realizarán pagos mensuales previa "Conformidad mensual del servicio de conectividad (alquiler mensual de los enlaces)" lo cual corresponde el 3.75% mensual desde el mes 1 al 8 del monto total.

Aunque el área usuaria es responsable de elaborar las especificaciones técnicas, una implementación de este tipo requiere desplegar redes de comunicaciones en las 25 sedes remotas, incluyendo el equipamiento necesario, lo que implica que la mayor parte de la inversión (gasto) se realizará en esta fase de IMPLEMENTACIÓN.

Considerando lo anterior y con el objetivo de atraer a un mayor número de postores y así obtener una mayor variedad de ofertas, se solicita evaluar y, si es posible, modificar la forma de pago. Se propone que el pago por la implementación represente el 70% del monto total y las mensualidades el 2.5% del monto total de la oferta, con el fin de cubrir los gastos de implementación y operación de la red solicitada.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.6 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la forma de pago prevista para este procedimiento de selección está orientada a los recursos asignados por esta área usuaria, los cuales corresponden al compromiso y pagos del ejercicio presupuestal 2024 y al pago de las obligaciones formalizadas para el año siguiente. En este sentido, se precisa que se mantendrá lo indicado en los Términos de Referencia con respecto a la forma de pago, por lo que se solicita al proveedor adjudicatario prever el gasto realizado durante la fase de inversión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorpora en las bases a integrarse

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS E INTERNET PARA LAS SEDES DESCENTRALIZADAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código : 20551351000	Fecha de envío : 04/06/2024
Nombre o Razón social : TEKNIK PERU E.I.R.L.	Hora de envío : 22:59:25

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En Base dice: Se consideran bienes similares a los siguientes: Servicio transmisión de datos. Servicio de acceso a Internet en general. Servicios de Telecomunicaciones en general.

Al respecto, cabe precisar que de acuerdo a la Dirección Técnico Normativa del OSCE, mediante la Opinión N° 001-2017/DTN establece que se entiende como bienes similares, a aquellos que guarden semejanza o parecido, es decir que compartan ciertas características esenciales, referidas a su naturaleza, uso, función entre otras.

Por otro lado, considerando que los bienes similares deben entenderse a aquellos de naturaleza semejante, no iguales, que reúnan alguna o algunas de las características que definen la naturaleza del bien materia del proceso.

Sumado a ello, considerando que existen diferentes pronunciamientos del OSCE que indican: "...la experiencia es entendida como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una conducta durante un período determinado."; en este caso, se busca que el postor tenga experiencia en venta de bienes al estado.

De acuerdo a lo antes descrito y en atención al principio de oportunidad, así como también considerando que el presente servicio involucra LA PROVISIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS DE REDES y con la finalidad de contar con una pluralidad de postores y por ende una mayor oferta de precios se solicita: Sírvase confirmar que también se aceptará como servicios similares: Venta y/o servicios de equipos de telecomunicaciones y/o informáticos en general

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 50
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los servicios similares mencionados en este punto serán aceptados parcialmente, ya que se refieren a equipos informáticos y/o de telecomunicaciones, al igual que los equipos requeridos para este servicio de transmisión de datos. Esto se hace con el objetivo de fomentar una mayor pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora en las bases integradas numeral II. Requisitos de Calificación, literal "C", EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD de los Terminos de Referencia las precisiones mencionadas, quedando redactado de la manera siguiente:

Servicios y/o ventas de equipos de telecomunicaciones y/o informáticos o afines.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS E INTERNET PARA LAS SEDES DESCENTRALIZADAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	05/06/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:35:25

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En las bases, numeral 4. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR, pagina 25, mencionan que el servicio de trasmisión de datos e internet provisto debe estar configurado como mínimo a una velocidad de 50 Mbps debidamente garantizado, con un grado de concentración del servicio de 1:1 en el tramo local e internacional. Se solicita a la entidad confirmar sí los 50 megas solo será para la sede principal o se distribuirá entre las sedes del anexo I.

Confirmar como será la distribución de la cantidad de Mb para cada sede

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: - **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la velocidad solicitada de 50 Mbps es para cada una de las sedes indicadas en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorpora en las bases a integrarse

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS E INTERNET PARA LAS SEDES DESCENTRALIZADAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	05/06/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:35:25

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En las bases, numeral 4. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR, pagina 25, mencionan que la disponibilidad de crecimiento asegurada del ancho de banda según la necesidad de la institución. Se solicita a la entidad confirmar sí el crecimiento de ancho será al doble del que solicita.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: - **Página: 25**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que el crecimiento de ancho de banda será hasta 2 veces de lo solicitado inicialmente, pero este se dará a requerimiento de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora en las bases integradas sub numeral 4.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar octavo punto de los Terminos de Referencia las precisiones mencionadas, quedando redactado de la manera siguiente:

Disponibilidad de Crecimiento Asegurada del ancho de banda según la necesidad de la institución será de hasta 2 veces de lo solicitado inicialmente, pero este se dará a requerimiento de la Superintendencia Nacional de Migraciones

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS E INTERNET PARA LAS SEDES DESCENTRALIZADAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	05/06/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:35:25

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En las bases, numeral 4. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR, pagina 25, mencionan la instalación de un Access Point de ser necesarias, para una optima cobertura.

Se solicita a la entidad confirmar si se requiere puntos de accesos wifi para todas las sedes.

Si llega a requerirse el acceso wifi para todas sus sedes confirmar las características que debe cumplir este.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: - **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, dicho punto será considera como opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora en las bases integradas sub numeral 4.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar decimo punto de los Terminos de Referencia las precisiones mencionadas, quedando redactado de la manera siguiente:

Instalación de un Access Point de ser necesarias, para una óptima cobertura (opcional).

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS E INTERNET PARA LAS SEDES DESCENTRALIZADAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	05/06/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:35:25

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En las bases, numeral 4. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR, pagina 25, mencionan que el contratista proporcionará un router que soporte la cantidad de equipos concurrentes.

Se solicita a la entidad confirmar si se requiere un equipo que brinde wifi y si es así, brindar las características.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: - **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la característica técnica de WIFI en el router será opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorpora en las bases a integrarse

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS E INTERNET PARA LAS SEDES DESCENTRALIZADAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código : 20518777646	Fecha de envío : 05/06/2024
Nombre o Razón social : GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío : 11:35:25

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En las bases, numeral 4.4.2. PLAZOS, pagina 33, mencionan que el plazo máximo de implementación será de 45 días calendarios.

Se solicita a la entidad considerar ampliar el tiempo de implementación a 70 días calendarios debido a que las sees son muy alejadas y se va necesitar trasladar a nuestro personal a cada una de las ubicaciones, traslado de materiales y solicitar los permisos correspondientes para tendido de la fibra óptica u otro, con la finalidad de no limitar la participación de potenciales postores, se solicita ampliar el tiempo de implementación a 70 días calendarios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.4.2 **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, ya que es necesario cumplir con el plazo indicado en los Términos de Referencia para contar con el servicio lo antes posible, a fin de brindar continuidad a los servicios brindados por las sedes de la entidad a la ciudadanía.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorpora en las bases a integrarse

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS E INTERNET PARA LAS SEDES DESCENTRALIZADAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código : 20518777646	Fecha de envío : 05/06/2024
Nombre o Razón social : GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío : 11:35:25

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En las bases, numeral 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, pagina 20, inciso k) Documento que acredite que el postor cuente con un centro de atención al cliente o un centro de operaciones de seguridad (SOC) o un centro de operaciones de (NOC), en donde se brinde el soporte técnico 24*7 durante la prestación, este documento deberá precisar el nombre del personal de contacto para las atenciones, numero celular o fijo y correo electrónico. Se solicita a la entidad confirmar que se podrá acreditar con la Licencia de Funcionamiento y el documento de procedimiento de atención de averías.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.3 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el postor debe de ver la manera de presentar un documento que acredite lo solicitado en este punto. Aunque pueden ser los documentos indicados, se especifica que dicho documento debe contener, como mínimo, los datos solicitados en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorpora en las bases a integrarse

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS E INTERNET PARA LAS SEDES DESCENTRALIZADAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	05/06/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:35:25

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En las bases, numeral 5.1, REQUISITOS DEL PROVEEDOR, mencionan que el contratista cuente con un centro de atención al cliente o un centro de operaciones de seguridad (SOC) o un centro de operaciones de (NOC), en donde se brinde el soporte tecnico 24*7 durante la prestación del servicio.

Se solicita a la entidad confirmar que se podrá acreditar con la Licencia de Funcionamiento y el documento de procedimiento de atención de averías.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el postor debe de ver la manera de presentar un documento que acredite lo solicitado en este punto. Aunque pueden ser los documentos indicados, se especifica que dicho documento debe contener, como mínimo, los datos solicitados en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorpora en las bases a integrarse

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS E INTERNET PARA LAS SEDES DESCENTRALIZADAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 05/06/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 17:23:44

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que brindara las facilidades que sean necesarias para las labores indicadas, ya que estos puntos no los mencionan en el tdr.

puntos a confirmar :

*Tomacorrientes

*Energía Estabilizada

*Pozo a tierra.

*SW lan cliente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** 4.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, se brindara todas las facilidades necesarias, entre ellas lo indicado en este punto y otras (pozo a tierra, UPS, pararrayos, tomacorriente, energía estabilizada, sw lan cliente, etc).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora en las bases integradas sub numeral 4.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar onceavo punto de los Terminos de Referencia las precisiones mencionadas, quedando redactado de la manera siguiente:

La entidad brindara todas las facilidades necesarias para que realizar la implementación del servicio, como son: gabinetes con espacio mínimamente de 2RU, pozos a tierra, tomacorrientes, energía estabilizada, pararrayos, puntos de red y switches

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS E INTERNET PARA LAS SEDES DESCENTRALIZADAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 05/06/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 17:23:44

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

CONSULTA :

se solicita a la entidad confirmar si el cliente cuenta con gabinete y espacio para colocar dos bandejas de 1 ru cada uno, para los dos servicios de internet y datos para cada una de las sedes indicadas en el ANEXO 1.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, se brindara todas las facilidades necesarias, entre ellas lo indicado en este punto y otras (pozo a tierra, UPS, pararrayos, tomacorriente, energía estabilizada, sw lan cliente, etc).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora en las bases integradas sub numeral 4.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar onceavo punto de los Terminos de Referencia las precisiones mencionadas, quedando redactado de la manera siguiente:

La entidad brindara todas las facilidades necesarias para que realizar la implementación del servicio, como son: gabinetes con espacio mínimamente de 2RU, pozos a tierra, tomacorrientes, energía estabilizada, pararrayos, puntos de red y switches

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS E INTERNET PARA LAS SEDES DESCENTRALIZADAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 05/06/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 17:23:44

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

CONSULTA :

Se solicita a la entidad para una pluralidad de postores, los servicios de radio enlace o satelital la disponibilidad mensual del servicio tenga como 92%.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la disponibilidad mensual del servicio, tal como se indica en los Términos de Referencia, es crucial debido a la importancia de los servicios que las sedes de la entidad brindan a los ciudadanos, por lo que no es posible reducirla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorpora en las bases a integrarse

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS E INTERNET PARA LAS SEDES DESCENTRALIZADAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 05/06/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 17:23:44

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En las bases indica:

El contratista debe contar con una interfaz web a fin de monitorear la disponibilidad y/o consumo de ancho de banda.

CONSULTA :

Se solicita a la entidad confirmar que se dara una sola herramienta de monitoreo y esta herramienta le permitira realizar el monitoreo de cada enlace por un tiempo de hasta 6 meses como reporte.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.1 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, se aceptara una sola herramienta de monitoreo que permita el monitoreo de los enlaces en todo el tiempo que dure el servicio. Asimismo, se precisa que el postor debe de cumplir mínimamente lo solicitado en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorpora en las bases a integrarse

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS E INTERNET PARA LAS SEDES DESCENTRALIZADAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 05/06/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 17:23:44

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

En las bases indica:
Instalacion de un access point de ser necesarias para optima cobertura

CONSULTA :

Se solicita a la entidad confirmar que este access point sera para todas las sedes indicadas en el anexo 1. Por otro lado, indicar la cantidad de usuarios y dimension de metros para la cobertura del mismo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** 4.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, dicho punto sera considera como opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora en las bases integradas sub numeral 4.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar decimo punto de los Terminos de Referencia las precisiones mencionadas, quedando redactado de la manera siguiente:

Instalación de un Access Point de ser necesarias, para una óptima cobertura (opcional).

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS E INTERNET PARA LAS SEDES DESCENTRALIZADAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	05/06/2024
Nombre o Razón social :	NEXTPNET S.A.C.	Hora de envío :	17:23:44

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Consulta: Confirmar que para realizar un traslado externo se debe validar las facilidades técnicas del operador en la zona o la entidad debe trasladarse a un lugar donde el operador tenga cobertura.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.2.1 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el postor será el único responsable de instalar y configurar la solución de internet requerida, y deberá llevar a cabo las gestiones y coordinaciones necesarias para ello.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorpora en las bases a integrarse

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS E INTERNET PARA LAS SEDES DESCENTRALIZADAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 05/06/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 17:23:44

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Consulta: Confirmar que para realizar un traslado interno y externo debe realizarse con 25 días de anticipación para poder gestionar dicho requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.2.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, tal como se menciona en el numeral 4.2 Actividades, numeral 1, en caso de que se solicite la reubicación interna de los enlaces instalados o sus componentes, así como su traslado a otra dirección, esto será cotizado previamente por el contratista, siendo este un monto adicional al contrato inicial para su aprobación por parte de la entidad mediante una prestación adicional (ADENDA). Este proceso tiene un tiempo de tramitación aproximado de 20 días, sin contar el tiempo necesario para la ejecución del servicio, en caso de ser requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorpora en las bases a integrarse

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS E INTERNET PARA LAS SEDES DESCENTRALIZADAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 05/06/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 17:23:44

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Consulta: Confirmar que para realizar un traslado externo, se debe imputar un costo adicional que se maneja como adenda al contrato. Ya que no se tiene conocimiento de la cantidad de traslados que se tendrán durante el contrato al ser 25 sedes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.2.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, tal como se menciona en el numeral 4.2 Actividades, numeral 1, en caso de que se solicite la reubicación interna de los enlaces instalados o sus componentes, así como su traslado a otra dirección, esto será cotizado previamente por el contratista, siendo este un monto adicional al contrato inicial para su aprobación por parte de la entidad mediante una prestación adicional (ADENDA). Este proceso tiene un tiempo de tramitación aproximado de 20 días, sin contar el tiempo necesario para la ejecución del servicio, en caso de ser requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorpora en las bases a integrarse

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS E INTERNET PARA LAS SEDES DESCENTRALIZADAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 05/06/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 17:23:44

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Consulta: Confirmar que para realizar el mantenimiento de equipamiento se va a realizar 1 vez al año dentro del tiempo de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** 4.2.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, tal como se menciona en el numeral 4.2 Actividades, numeral 12, los mantenimientos solicitados deben de realizarse una única vez durante la vigencia del servicio (8 meses) dentro de los 4 meses posteriores, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de finalización de la implementación".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorpora en las bases a integrarse

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS E INTERNET PARA LAS SEDES DESCENTRALIZADAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	05/06/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	17:23:44

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar cualquier manipulacion por la entidad y propicie a alguna desconfiguracion y desastre proporcionada por la misma entidad que ocasiona alguna roptura de fibra, esta sera asumida por la misma entidad con costo de la reparacion y configuracion.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** 4.2.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, tal como se indica en el numeral 4.2 Actividades, numeral 9, en caso de daño irreparable en los equipos que se instalen en las sedes descentralizadas, por causa atribuible o por responsabilidad de Migraciones o su personal, será la Entidad quien asuma el costo de su reemplazo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorpora en las bases a integrarse

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS E INTERNET PARA LAS SEDES DESCENTRALIZADAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 05/06/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 17:23:44

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar e indicar si son dos servicios. 1 servicio de datos para cada sede, 2. servicio de internet para cada sede. De ser el caso, indicar que sede sera la cabecera.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.2.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el proveedor debe de considerar todo lo necesario para brindar el servicio de conectividad solicitado en los Términos de Referencia de acuerdo a la tecnología implementada, cumpliendo de esta manera con lo requerido, la entidad brindara todas las facilidades correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorpora en las bases a integrarse

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS E INTERNET PARA LAS SEDES DESCENTRALIZADAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código : 20514849910	Fecha de envío : 05/06/2024
Nombre o Razón social : LICHTHAUS S.A.C	Hora de envío : 18:06:23

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Se indica penalidades por incumplimiento de "Nivel de Disponibilidad", se indica un cuadro basado en un porcentaje del precio mensual del enlace. Sin embargo en la pag. 39, numeral 6.6 Forma de Pago, la Entidad disminuye expresamente el pago mensual estableciendo que este será solo el 3.75% del total y si consideramos que se tiene 25 sedes el porcentaje por enlace disminuye a 0.15%. Al establecer la Entidad que pagará el 60% del contrato por implementación, esta beneficiando al contratista al asegurarle la mayor parte del pago sin haber ejecutado ni prestado un solo día de servicio y si adicionalmente se establece una formula de penalidad asociada a un pago mensual disminuido, tenemos como resultado que el porcentaje de penalidades a aplicar por "Nivel de disponibilidad" resultará en un monto irrisorio que seguirá beneficiando al contratista pero afectando los intereses de la Entidad. Es decir se beneficia al contratista al pagarle un 60% como concepto de implementación sin haber prestado el servicio y se sigue beneficiando al contratista en la ejecución al establecer un monto de penalidad por incumplimiento de "Nivel de Disponibilidad" con una formula asociada al pago mensual reducido que resultará en montos irrelevantes ante un incumplimiento en la ejecución del contrato. Realizamos la presente observación para que se revise y realice las correcciones correspondientes debido a que las condiciones establecidas de penalidad, junto con la forma de pago, benefician al contratista pero afectan y van en contra de los intereses de la Institución. Realizamos esta observación en base a los principios de Eficacia y Eficiencia que indica que el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad y no en beneficio del contratista como se evidencia de lo anteriormente expuesto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.8 Literal: a Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta área usuaria precisa lo siguiente:

Sobre estos montos ante un incumplimiento en la ejecución del contrato, es oportuno señalar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo. Las mismas que son objetivas, razonables congruentes y proporcionales con el objeto y al plazo de la contratación del presente procedimiento de selección.

Ahora bien, respecto, al pago del 60% del contrato por implementación, es pertinente precisar que la Naturaleza de la normativa de contrataciones es que, una vez perfeccionado un contrato, el contratista se obliga a ejecutar las prestaciones pactadas a favor de la Entidad, de conformidad con las disposiciones contractuales; por su parte, la Entidad se compromete a pagar al contratista la contraprestación correspondiente, en la forma y oportunidad establecidas en el contrato. En ese contexto, el cumplimiento recíproco y oportuno de las prestaciones pactadas por las partes es la situación esperada en el ámbito de la contratación estatal.

Por lo tanto, y en atención a lo expresado anteriormente, NO se acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorpora en las bases a integrarse

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS E INTERNET PARA LAS SEDES DESCENTRALIZADAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código : 20514849910	Fecha de envío : 05/06/2024
Nombre o Razón social : LICHTHAUS S.A.C	Hora de envío : 18:06:23

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Se solicita que el contratista instale todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio. Favor confirmar si esto incluye pozo a tierra, UPS, pararrayos o esto será provisto por la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: 4.1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, se brindara todas las facilidades necesarias, entre ellas lo indicado en este punto y otras (pozo a tierra, UPS, pararrayos, tomacorriente, energía estabilizada, sw lan cliente, etc).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora en las bases integradas sub numeral 4.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar onceavo punto de los Terminos de Referencia las precisiones mencionadas, quedando redactado de la manera siguiente:

La entidad brindara todas las facilidades necesarias para que realizar la implementación del servicio, como son: gabinetes con espacio mínimamente de 2RU, pozos a tierra, tomacorrientes, energía estabilizada, pararrayos, puntos de red y switches

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS E INTERNET PARA LAS SEDES DESCENTRALIZADAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20514849910	Fecha de envío :	05/06/2024
Nombre o Razón social :	LICHTHAUS S.A.C	Hora de envío :	18:06:23

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Se solicita instalación de un Acces Point de ser necesario para una óptima cobertura, favor confirmar quien determinará si se cuenta con una óptima cobertura el contratista o la Entidad, esto con el fin de determinará quien define la cantidad de Acces Point necesarios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: 4.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, dicho punto será considera como opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora en las bases integradas sub numeral 4.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar decimo punto de los Terminos de Referencia las precisiones mencionadas, quedando redactado de la manera siguiente:

Instalación de un Access Point de ser necesarias, para una óptima cobertura (opcional).

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS E INTERNET PARA LAS SEDES DESCENTRALIZADAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20514849910	Fecha de envío :	05/06/2024
Nombre o Razón social :	LICHTHAUS S.A.C	Hora de envío :	18:06:23

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Se solicita instalación de un Acces Point de ser necesario para una óptima cobertura, favor confirmar quien determinará si se cuenta con una óptima cobertura el contratista o la Entidad, esto con el fin de determinará quien define la cantidad de Acces Point necesarios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: 4.1 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, dicho punto será considera como opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora en las bases integradas sub numeral 4.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar decimo punto de los Terminos de Referencia las precisiones mencionadas, quedando redactado de la manera siguiente:

Instalación de un Access Point de ser necesarias, para una óptima cobertura (opcional).

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS E INTERNET PARA LAS SEDES DESCENTRALIZADAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20514849910	Fecha de envío :	05/06/2024
Nombre o Razón social :	LICHTHAUS S.A.C	Hora de envío :	18:06:23

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Se indica en el presente numeral las facilidades que brindará la Entidad al contratista, sin embargo no se menciona los UPS, pozo a tierra y/o pararrayos, favor confirmar si esto será provisto por la Entidad o el contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: 4 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, se brindara todas las facilidades necesarias, entre ellas lo indicado en este punto y otras (pozo a tierra, UPS, pararrayos, tomacorriente, energía estabilizada, sw lan cliente, etc).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora en las bases integradas sub numeral 4.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar onceavo punto de los Terminos de Referencia las precisiones mencionadas, quedando redactado de la manera siguiente:

La entidad brindara todas las facilidades necesarias para que realizar la implementación del servicio, como son: gabinetes con espacio mínimamente de 2RU, pozos a tierra, tomacorrientes, energía estabilizada, pararrayos, puntos de red y switches

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS E INTERNET PARA LAS SEDES DESCENTRALIZADAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código : 20514023167	Fecha de envío : 05/06/2024
Nombre o Razón social : NETWORKING SAT E.I.R.L	Hora de envío : 22:57:43

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Se consulta a la Entidad, si formara parte del presente proceso de selección, la Ley y Reglamento emitidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones como órgano competente que ejerce de manera exclusiva la función normativa para los servicios públicos de telecomunicaciones, como es en el presente caso, la contratación del Servicio de Internet.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 29.6 del Art. 29 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que es la responsabilidad y/o decisión de los postores regirse a la ley mencionada en dicho punto, pero no es una solicitud que deba cumplirse como parte de este servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorpora en las bases a integrarse

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS E INTERNET PARA LAS SEDES DESCENTRALIZADAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código : 20514023167	Fecha de envío : 05/06/2024
Nombre o Razón social : NETWORKING SAT E.I.R.L	Hora de envío : 22:57:43

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

Se observa que la Entidad no ha considerado la Capacidad legal para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria, como es el ¿ Servicio de Internet, que puede ser a través de microondas, fibra o satelital¿.

Como es de verse el servicio requerido por la Entidad es uno público de telecomunicaciones, clasificado por el TUO de la Ley de Telecomunicaciones, el cual para ser comercializado requiere que la persona natural o jurídica cuente con el correspondiente título habilitante representado por el CONTRATO DE CONCESIÓN otorgado por el Ministerio de Transportes y comunicaciones, cuya prestación obliga al prestador al pago en favor del Estado del correspondiente canon y tasas derivadas, así como derechos ante organismos como el Pronatel y Opsitel.

La capacidad legal está relacionada con la atribución con la que debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Por lo anterior y a efectos de no generar una contravención a lo preceptuado por el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones antes acotado; el postor debe acreditar que cuenta con Título habilitante otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la prestación del servicio público de telecomunicaciones, de acuerdo al objeto de la convocatoria ¿Servicio de internet ¿ conforme a lo siguiente:

Requisitos:

* El postor deberá contar con Concesión Única para la prestación de servicios públicos de Telecomunicaciones; emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

*El postor deberá contar con Certificado de inscripción en el Registro para Servicio de Valor Añadido para la prestación de los servicios de Conmutación de Datos por paquetes internet, Teleproceso y Procesamiento de Datos, emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Acreditación:

*Copia simple de Contrato de Concesión Única para la prestación de servicios públicos de Telecomunicaciones o Resolución Ministerial para brindar el Servicio Público.

*Copia simple del Certificado de inscripción en el Registro de Valor Añadido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 29.6 del Art. 29 del RLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, no se solicitará los documentos de autorización del MTC, con la finalidad de fomentar una mayor pluralidad de postores, precisando que el postor ganador de la buena pro debe de cumplir explícitamente con todo lo solicitado en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorpora en las bases a integrarse

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS E INTERNET PARA LAS SEDES DESCENTRALIZADAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20608470426	Fecha de envío :	05/06/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN REDES & SEGURIDAD INFORMATICA E.I.R.L. - SOLUTEC RED E.I.R.L.	Hora de envío :	23:47:09

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

En Base dice: Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral. 3.1
Sírvese confirmar que será necesario la presentación de Ficha Técnica los productos que formarán para de la implementación toda vez que están solicitando equipamiento y la única forma de validar si se cumple o no con lo solicitado es con la ficha técnica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: 2.2.1.1 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, no resulta obligatorio la presentación de fichas técnicas, solo será necesario presentar una declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia (ANEXO 3)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorpora en las bases a integrarse

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS E INTERNET PARA LAS SEDES DESCENTRALIZADAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20608470426	Fecha de envío :	05/06/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN REDES & SEGURIDAD INFORMATICA E.I.R.L. - SOLUTEC RED E.I.R.L.	Hora de envío :	23:47:09

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

En base indican, El Contratista proporcionará un Router que soporte la cantidad de equipos concurrentes; luego en otro punto de la s bases indican que la conectividad LAN debe contar con 3 puertos.

Sírvase confirmar que la cantidad de equipos concurrentes a la cual hace mención serán como máximo 3 (los mismos que piden como cantidad de puertos para conectividad LAN) y que si necesitan conectar una cantidad mayor de equipos estos serán conectores a través de conexión inalámbrica a través del Access Point instalado.

Así mismo sírvase confirmar que que el Router podrá cumplir a su vez con la funcionalidad de Access Point.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los puertos LAN irán conectados a un Switch de red el cual será brindado por la entidad. Asimismo, la característica técnica de WIFI en el Reuter será opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorpora en las bases a integrarse

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS E INTERNET PARA LAS SEDES DESCENTRALIZADAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20608470426	Fecha de envío :	05/06/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN REDES & SEGURIDAD INFORMATICA E.I.R.L. - SOLUTEC RED E.I.R.L.	Hora de envío :	23:47:09

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

En base indican Instalación de Access Point de ser necesarias, para una óptima cobertura. Sírvase precisar el área aproximada dentro de la cual se deberá cubrir con conexión inalámbrica para poder realizar el dimensionamiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.1 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, dicho punto será considera como opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora en las bases integradas sub numeral 4.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar decimo punto de los Terminos de Referencia las precisiones mencionadas, quedando redactado de la manera siguiente:

Instalación de un Access Point de ser necesarias, para una óptima cobertura (opcional).

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS E INTERNET PARA LAS SEDES DESCENTRALIZADAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20608470426	Fecha de envío :	05/06/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN REDES & SEGURIDAD INFORMATICA E.I.R.L. - SOLUTEC RED E.I.R.L.	Hora de envío :	23:47:09

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

En base indican que se realizará un (01) pago por la implementación y puesta en operatividad de los enlaces de Telecomunicaciones" el cual corresponde el 60% del total, Así como pagos mensuales del servicio de conectividad lo cual corresponde el 3.75% mensual desde el mes 1 al 8 del monto total.

Debido a que el presente proyecto involucra un desplazamiento masivo a 25 sedes en sitios alejados del país así como la instalación de equipamiento se solicita amablemente al comité de selección sírvase modificar la forma de pago de tal forma que el pago de implementación el 70% del monto total y las mensualidades (8) el 20% del monto total de la oferta.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.6 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la forma de pago prevista para este procedimiento de selección está orientada a los recursos asignados por esta área usuaria, los cuales corresponden al compromiso y pagos del ejercicio presupuestal 2024 y al pago de las obligaciones formalizadas para el año siguiente. En este sentido, se precisa que se mantendrá lo indicado en los Términos de Referencia con respecto a la forma de pago, por lo que se solicita al proveedor adjudicatario prever el gasto realizado durante la fase de inversión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorpora en las bases a integrarse

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS E INTERNET PARA LAS SEDES DESCENTRALIZADAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20608470426	Fecha de envío :	05/06/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN REDES & SEGURIDAD INFORMATICA E.I.R.L. - SOLUTEC RED E.I.R.L.	Hora de envío :	23:47:09

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

En Base dice: FORMACIÓN ACADÉMICA / Coordinador de Proyecto - Profesional Universitario titulado en las carreras de Ingeniería Electrónica, Informática, Sistemas, Computación y Sistemas, Telecomunicaciones o Redes y colegiatura vigente a la firma del contrato.

Este punto transgrede claramente los principios de libertad de concurrencia y competencia, toda vez que favorece a determinados postores, esto debido a que para la implementación del presente servicio no es necesario contar con la presencia de un Ingeniero y por el contrario solo encarece el proceso de manera innecesaria y menos que cuente con PMP diplomado en Gestión de Proyectos.

Es por ello que con la finalidad de contar con una pluralidad de postores se solicita: Sírvase confirmar que también se aceptara que el personal propuesto para Coordinador de Proyecto pueda ser Un (01) profesional TÉCNICO TITULADO en las carreras antes descritas todas vez que también se encuentran calificados y capacitados para ejercer este cargo solicitado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.1 **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones Artículo 16.- Requerimiento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se considerará lo indicado en dicho punto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora en las bases integradas numeral II. Requisitos de Calificación, literal "B.3.1", FORMACIÓN ACADEMICA y también el literal "a". 01 coordinador de Proyecto, numeral ii, Perfil de los Terminos de Referencia las precisiones mencionadas, quedando redactado de la manera siguiente:

Profesional universitario y/o técnico titulado en las carreras de Ingeniería Electrónica, Informática, Sistemas, Computación y Sistemas, Telecomunicaciones o Redes.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS E INTERNET PARA LAS SEDES DESCENTRALIZADAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20608470426	Fecha de envío :	05/06/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN REDES & SEGURIDAD INFORMATICA E.I.R.L. - SOLUTEC RED E.I.R.L.	Hora de envío :	23:47:09

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

En base dice: En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Buscando se brinde el principio de oportunidades en la participación y con la finalidad de contar con una pluralidad de postores y por ende una mayor oferta de precios; se solicita que se tenga a bien reducir el monto solicitado a S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles) para la micro y pequeña empresa considerando su condición, teniendo en cuenta que ante cualquier eventualidad esta será cubierta con la garantía comercial entregada y el monto facturado solo indica conocimiento en ventas del producto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, conforme a la base estándar remitida por el OSCE, se solicita a la MICRO EMPRESA un máximo del 25%. En atención a esto, lo solicitado en las bases cumple con lo requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorpora en las bases a integrarse

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS E INTERNET PARA LAS SEDES DESCENTRALIZADAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20608470426	Fecha de envío :	05/06/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN REDES & SEGURIDAD INFORMATICA E.I.R.L. - SOLUTEC RED E.I.R.L.	Hora de envío :	23:47:09

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

En Base dice: Se consideran bienes similares a los siguientes: Servicio transmisión de datos. Servicio de acceso a Internet en general. Servicios de Telecomunicaciones en general.

En el presente proceso detallan como servicios similares los Servicios de Telecomunicaciones en general.

Al respecto como es conocido, los equipos de telecomunicaciones se consideran a todo hardware utilizado para los fines de telecomunicaciones y hardware de TI que juegan un papel muy importante en el crecimiento de la Internet y su creciente papel en la transferencia de datos de telecomunicaciones.

Por otro lado en atención al TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Artículo N°2, Inciso:

a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores; así como al inciso:

b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva; y por último citando el inciso:

c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

Se solicita: Sírvase confirmar que también como parte de Servicios de Telecomunicaciones en general se aceptará:

¿SERVICIO DE TRASLADO E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE RED E INFORMÁTICA¿

¿VENTA Y/O SERVICIOS DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y/O INFORMÁTICOS EN GENERAL¿

¿ADQUISICIÓN DE SWITCHES DE COMUNICACIONES¿

Toda vez que guardan relación directa con la presente convocatoria y la no aceptación evidenciaría claro favoritismo a determinados postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones Artículo 16.- Requerimiento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación parcialmente, los servicios similares mencionados se refieren a equipos y/o servicios informáticos y/o de telecomunicaciones, al igual que los equipos requeridos para este servicio de transmisión de datos. Esto se hace con el objetivo de fomentar una mayor pluralidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora en las bases integradas numeral II. Requisitos de Calificación, literal "C", EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD de los Términos de Referencia las precisiones mencionadas, quedando redactado de la manera siguiente:

Servicios y/o ventas de equipos de telecomunicaciones y/o informáticos o afines.